
JUSTIFICACION VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

En conformidad al artículo 41 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025, esta dependencia procede a emitir las consideraciones pertinentes:

JUSTIFICACIÓN:

Que, por la naturaleza de los bienes requeridos y su montaje correspondiente, para la Institución resulta imprescindible la realización de la visita técnica obligatoria en el Depósito del Dpto. de Almacén para la provisión de de estantes tipo picking con montaje.

Así mismo, las especificaciones técnicas son proporcionales a las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, conforme a la infraestructura con que cuenta el Ministerio. Por lo que, a su vez se remiten diseño referencial y medidas establecidas para el montaje y los bienes a adquirir.

De esta manera, se plantea la visita técnica obligatoria para que el oferente cuente con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La misma será realizada con acompañamiento de un funcionario del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa; una vez culminada la visita el convocante emitirá una constancia de visita original con firma y sello que se deberá presentar con la oferta final.



Fredys Agüero M.
Director
Dirección Administrativa - MDS